

UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- **Al 31 de diciembre del 2019**
- **Informe final**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA)
Y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Universidad Nacional y especificados en el cartel de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000049-SCA y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Universidad Nacional (UNA) por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2019. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad Nacional (UNA), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Universidad Nacional es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Universidad Nacional, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el numeral 1) de este informe, relativo al incumplimiento de la norma 2.2.4, sobre la base contable uniforme; la Universidad Nacional (UNA) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Universidad Nacional (UNA). Sin embargo, está limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 de la Universidad Nacional (UNA), y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad Nacional (UNA) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2020

San José, 26 de junio del 2020.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN COMPROMISOS Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019 (Expresada en miles de colones costarricenses)

		Programa con Financiamiento de aplicación general	Programa con Financiamiento de aplicación específica	Total Universidad
Ingresos presupuestarios		165.694.485,55	8.562.293,08	174.256.778,63
Ingresos reales	1	165.159.108,94	8.525.715,14	173.684.824,07
Superávit (déficit) de ingresos		(535.376,61)	(36.577,94)	(571.954,56)
Egresos presupuestarios		165.694.485,55	8.562.293,08	174.256.778,63
Egreso real	2	123.657.042,83	5.659.388,65	129.316.431,49
Superávit (déficit) de egresos		42.037.442,72	2.902.904,43	44.940.347,14
Superávit para el período 2019		41.502.066,10	2.866.326,48	44.368.392,59

El cuadro anterior, muestra un superávit de 44.368.392,59 miles de colones, el cual se desglosa de la siguiente forma: en el caso del superávit libre (superávit bruto de aplicación general) corresponde a 41.502.066,10 miles de colones, el superávit específico (superávit bruto de aplicación específica) corresponde por un total de 2.866.326,48 miles de colones.

Es importante, considerar que, para efectos de Liquidación Presupuestaria, este apartado no incluye los compromisos presupuestarios que tiene la Universidad Nacional, en su lugar se migran para el siguiente período, tal y como lo indica el artículo 46 de la Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos, en lo que interesa se copia textualmente como sigue: “Los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias caducarán al 31 de diciembre de cada año.

Los gastos comprometidos, pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio”.

Sin embargo, para efectos de un mejor análisis es necesario considerar el superávit tomando en consideración estos compromisos.

UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CON COMPROMISOS
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Expresada en miles de colones costarricenses)

	Nota	Programa con Financiamiento de aplicación general	Programa con Financiamiento de aplicación específica	Total Universidad
Ingresos presupuestarios		165.694.485,55	8.562.293,08	174.256.778,63
Ingresos reales	1	165.159.108,94	8.525.715,14	173.684.824,07
Superávit o déficit de ingresos		(535.376,61)	(36.577,94)	(571.954,56)
Egresos presupuestarios		165.694.485,55	8.562.293,08	174.256.778,63
Egreso real	2	123.657.042,83	5.659.388,65	129.316.431,49
Superávit de egresos		42.037.442,72	2.902.904,43	44.940.347,14
Superávit para el período 2019		41.502.066,10	2.866.326,48	44.368.392,59
Compromisos		19.695.915,19	1.719.669,35	21.415.584,55
Superávit neto		21.806.150,91	1.146.657,13	22.952.808,04

Del cuadro anterior, se determina un superávit neto de 22.952.808,04 miles de colones, el cual desglosa de la siguiente forma: superávit libre (de aplicación general) corresponde 21.806.150,91 miles de colones y superávit específico (de aplicación específica) corresponde un total de 1.146.657,13 miles de colones.

UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)
NOTAS PRESUPUESTARIAS
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(cifras en miles de colones)

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	Monto general
Ingresos corrientes	131.185.462,66
Ingresos tributarios	
Impuestos sobre bienes y servicios	1.112,63
Total, Ingresos Tributarios	1.112,63
Ingresos no tributarios	
Venta de bienes	3.720,11
Venta de servicios	793.266,84
Derechos administrativos	4.781.728,34
Renta de activos financieros	4.237.635,15
Otros ingresos no especificados	627.699,74
Total, Ingresos no Tributarios	10.444.050,18
Transferencias corrientes	
Transferencias corrientes sector publico	120.637.562,57
Transferencias corriente sector privado	10.000,00
Transferencias corrientes del sector externo	92.737,28
Total, Transferencias Corrientes	120.740.299,85
Financiamiento	
Superávit libre	39.631.194,40
Superávit específico	2.868.167,02
Total, Financiamiento	42.499.361,42
Total ingresos	173.684.824,08

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Montos girados</u>
Remuneraciones	85.749.082,69
Servicios	9.015.089,02
Materiales y suministros	1.921.215,39
Intereses y comisiones	426.931,00
Activos financieros	1.685,00
Bienes Duraderos	13.733.271,69
Transferencias corrientes	18.174.928,43
Amortización	294.228,27
Total egresos	<u>129.316.431,49</u>

ANEXO 2:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según de detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

Verificamos que la Universidad Nacional (UNA), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos presupuestos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos se verificó que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la UNA y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Cabe recalcar que, para la revisión de planillas al 31 de diciembre del 2019, determinamos las siguientes diferencias:

Diferencias de salarios:

Saldo según documentación de respaldo CCSS	59.106.679.071
Saldo según presupuesto	<u>60.136.305.681</u>
Diferencias (colones)	1.029.626.610

Diferencias de cargas sociales:

Calculo	15.860.955.111
Saldo según presupuesto	<u>15.562.788.599</u>
Diferencia (colones)	298.166.511

Recomendación:

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestariamente los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos, preparar las justificaciones y aplicar los ajustes correspondientes, de ser requeridos.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado se pudo determinar que la Sección de Presupuesto de la Dirección del Programa de Gestión Financiera realiza informes de ejecución presupuestaria trimestral y semestral, dando seguimiento a la ejecución y poder así identificar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

La Universidad Nacional (UNA), realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual Institucional velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Verificamos que los ingresos y gastos registrados tanto a nivel contable como presupuestario e informados en la liquidación presupuestaria del periodo, contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados por la Institución. Mediante el análisis de bases de datos y mediante procedimientos analíticos y de muestreo, no determinamos la existencia de omisiones en la fase de ejecución.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo se realizaron 4 modificaciones que representan un 7% del total.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

La Universidad Nacional cumple con esta norma, ya que realizó solamente dos presupuestos extraordinarios, cuatro modificaciones y cuatro resúmenes de modificaciones presupuestarias que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Universitario, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Oficio	Fecha	N° Presupuesto Extraordinario	Presupuesto Extraordinario. (miles de colones)
DFOE-SOC-0617	27/05/2019	PE 1-2019	3.632.161,58
DFOE-SOC-1122	6/11/2019	PE 2-2019	2.072.262,63
		Total	5.704.424,21

Durante el año 2019 se realizaron dos presupuestos extraordinarios por parte de la UNA lo cual cumple con lo establecido en la norma técnica ya que esta indica lo siguiente: el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

Para el periodo 2019 se realizaron 4 modificaciones presupuestarios tal como se detalla a continuación:

Oficio Informe	Fecha	Acuerdo	N° Modificación	N° Sesión	Total Modificaciones (miles de colones)
UNA-SCU-ACUE-090-2019	02/05/2019	Artículo II, inciso I	MI 1-2019	3811	154.102,66
UNA-SCU-ACUE-158-2019	28/06/2019	Artículo VII, inciso único	MI 2-2019	3829	10.455.329,19
UNA-SCU-ACUE-287-2019	21/11/2019	Artículo IV, inciso II	MI 3-2019	3871	562.548,68
UNA-SCU-ACUE-303-2019	10/12/2019	Artículo II, inciso I	MI 4-2019	3879	658.314,10
				Total	11.830.294,63

En el documento “Niveles de Aprobación Presupuesto Institucional” publicado en la Gaceta 22-2006-259 se indica lo siguiente:

2.3.7. Modificaciones presupuestarias sujetas a la aprobación del Consejo Universitario.

Se elaborarán tres modificaciones presupuestarias de esta naturaleza en el año, en las fechas que se establezca en el calendario universitario. Podrá existir una modificación adicional si la situación y necesidades institucionales lo ameritan.

Las modificaciones se elaborarán con el nivel de detalle que se solicite por la Sección de Presupuesto en el formulario de modificaciones presupuestarias sujetas de aprobación por parte del Consejo Universitario, este será elaborado por la Sección de Presupuesto del Programa de Gestión Financiera.

Además de las modificaciones presupuestarias sujetas a la aprobación del Consejo universitario también se realizan las modificaciones establecidas en el punto **2.3.1**

Modificaciones presupuestarias internas – Presupuesto No Laboral.

Estos movimientos no constituyen un aumento o disminución en el total del presupuesto institucional aprobado, aunque sí producen variaciones en los montos autorizados en los diferentes niveles programáticos y estructura de cuentas.

Se pueden realizar estos movimientos bajo las siguientes reglas, las cuales son vinculantes entre sí:

- En las subpartidas por objeto de gasto sujetas de esta condición.
- Entre subprogramas, actividades, sub-actividades, partidas, grupos y subpartidas de un mismo programa presupuestario, así como entre programas presupuestarios diferentes.

- Entre presupuestos de diferentes unidades ejecutoras.
- Entre tipos de financiamiento diferentes (únicamente con el aval de la Sección de Presupuesto, y en casos especiales o de excepción, con el aval de la Vicerrectoría de Administración, siempre y cuando no roce con la normativa presupuestaria).

El Programa de Gestión Financiera debe elaborar en forma trimestral un documento “resumen institucional por programas” de los movimientos generados por modificación interna (rebajos y aumentos) y remitirlo para el conocimiento de la Vicerrectoría de Administración y del Consejo Universitario (no se requiere de la aprobación de estas instancias); tampoco se requiere de la remisión del documento al Ente Contralor Externo, esto debido a que ya fueron previamente incorporadas en el sistema SIPP.

Resúmenes de Modificaciones Presupuestarias:

Oficio	Fecha	Modificaciones Internas	Total, Monto Aplicado (miles de colones)
UNA-SP-OFIC-197-2019	14/5/2019	I Trimestre	8.834.690,7
UNA-SP-OFIC-245-2019	02/07/2019	II Trimestre	3.440.020,7
UNA-SP-OFIC-368-2019	07/10/2019	III Trimestre	3.025.0251,6
UNA-SP-OFIC-499-2019	17/12/2019	IV Trimestre	2.190.080,3

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Universidad Nacional se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto institucional para el periodo 2019 de la Universidad Nacional cumple con los principios presupuestarios ya que registrará durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada. Mediante revisión de corte, verificamos que no existen registros no correspondientes al periodo.

Es importante mencionar que el Fondo de Becas muestra un presupuesto de 12.034.747,64 miles de colones, con un gasto de 11.567.176,86 miles de colones (no incluye compromisos)

para una ejecución de 96.12%, si se agregan los compromisos presupuestarios (que aún no se han pagado) el gastado corresponde a 11.648.254,01 y un disponible de 386.493,62 para una ejecución de 96,79%. Sin embargo, es importante aclarar que esta información es bajo una base de registro contable presupuestario “devengada”, por lo anterior, incorpora el rublo de las becas a estudiantes que se exonera.

Además, si se considera los ingresos se indica que ingresó la suma de 12.063.778,41, para un 100,24% de lo presupuestado en ingresos, lo que significa que no es el efectivo recibido sino los ingresos brutos por cobro de matrícula sin que estos hayan sido recibidos, asimismo incorpora los ingresos por aporte institucional que se toma del FEES.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).

Conclusión:

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Universidad Nacional verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

La Universidad Nacional cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución del proceso presupuestario. Existe un proceso de verificación realizado por las Secciones del Programa de Gestión Financiera, asimismo la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad ejecutora y Financiero como corresponda.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Verificamos que de acuerdo con la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

La Universidad Nacional cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos, mediante nuestra revisión, evidencia de que existan gastos corrientes cubiertos con ingresos de capital.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

La Universidad Nacional emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

Los informes que van dirigidos a la Contraloría General de la Republica son publicados en la página de la universidad, en el enlace que se detalla a continuación:
<https://www.transparencia.una.ac.cr/>

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base mixta entre la base de efectivo y la base de devengo, la cual se aplica de manera consistente, ya que la base de devengo se aplica a cuentas específicas. Tal y como se informa en el punto f de este documento y el mismo numeral del informe del periodo 2016, parte de los ingresos por

matricula corresponden a ingresos devengados no recibidos, lo que puede afectar la interpretación de la información presupuestaria.

La base de registro que utiliza es de carácter patrimonial - presupuestaria; es una base que combina el devengo y la base de efectivo. Esta base implica que algunas partidas presupuestarias se traten como devengado. La Universidad consultó a la Contraloría General de la República en el año 2007 la cual indicó que, si es posible y legal utilizar la base de devengado en ambas contabilidades, lo cual llevó a la Universidad a interpretar que era posible aplicar este tratamiento.

Para el periodo 2017 mediante informe DFOE-SOC-IF-18-2017 emitido por la Contraloría General de la Republica en el mes de diciembre del 2017 indica que la Universidad Nacional (UNA), utiliza para el proceso de formulación presupuestaria una base de registro mixto (efectivo y devengo), lo cual no permite el manejo consistente de la información presupuestaria para la toma de decisiones.

Esta situación fue considerada como un incumplimiento a la norma 2.2.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), por parte del ente contralor.

De conformidad con la debilidad encontrada la Contraloría General de la Republica emitió una serie de disposiciones a la UNA, el cual debe definir una única base de registro presupuestaria de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Para ello la UNA debe de presentar informes de avance sobre su implementación en setiembre del 2018 y marzo del 2019 y finalmente enviar a más tardar el 30 de setiembre del 2019 una certificación que haga constar que la implementación ha sido debidamente completada.

Estado Actual:

Mediante los oficios UNA-PGF-OFIC-845-2018 del 25 de setiembre del 2018 y UNA-PGF-OFIC-244-2019 del 15 de marzo del 2019 la Universidad Nacional remitió las certificaciones de avance de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior. En las mismas se detalla las labores realizadas en procura de la implementación de la base de efectivo.

Mediante el oficio UNA-PGF-OFIC-974-2019 del 25 de setiembre del 2019 la Universidad Nacional realiza la solicitud de ampliación para implementar la disposición 4.6 del informe DFOE-SOC-IF-18-2017. No obstante, la implementación completa de esta disposición se podrá comprobar y ajustar con el ejercicio del presupuesto 2020, es decir a partir del mes de enero. Al haberse ajustado módulos informáticos y que en el caso de la Proveeduría Institucional estarán en funcionamiento en febrero, se solicitó la ampliación para cumplir con el pendiente al 15 de marzo del 2020.

Por otra parte, el oficio UNA-PGF-OFIC-056-2020 del 28 de enero del 2020 la Universidad Nacional informa el avance de la prórroga autorizada para implementar la disposición 4.6 del informe DFOE-SOC-IF-18-2017.

Por último, el oficio DFOE-SD-0790 del 27 de abril del 2020 la Contraloría General de la República comunica la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.7 y 4.8 del informe DFOE-SOC-IF-00018-2017 emitido por ese Ente Contralor. En el mismo se comunica que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por la universidad y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, el Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que la Administración cumplió razonablemente las disposiciones 4.7 y 4.8 contenidas en el informe DFOE-SOC-IF-00018-2017, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en la Universidad Nacional, sobre el proceso de formulación presupuestaria.

Debido a lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a la Dirección del Programa de Gestión Financiera que al Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por el Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por la Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Recomendación:

Continuar con el cumplimiento de las acciones ejecutadas en la implementación de la base contable de efectivo de la contabilidad presupuestaria y así contar con una única base de registro.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios de la Universidad Nacional, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Universidad Nacional el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

La Universidad Nacional cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de información sobre planes y presupuestos SIPP.

El proceso de aprobación interno es el siguiente:

Se presenta a la Vicerrectoría de Administración con una remisión por parte de financiero para que lo eleve al Consejo Universitario

El Consejo Universitario lo aprueba en dos vías, se aprueba en el Consejo Universitario y una vez aprobado se incorpora al SIPP. Luego de aprobarlo se remite a la CGR junto con la aprobación del Consejo Universitario, el oficio formal de remisión emitido por parte del rector y los demás adjuntos que sean necesario, posterior a esto se espera la aprobación por parte de la CGR y una vez aprobado se procede a incorporarlo al sistema interno.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

La Universidad Nacional; cumple con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones.

Las modificaciones presupuestarias sujetas a la aprobación del Consejo Universitario se elaboran con el nivel de detalle que solicita la Sección de Presupuesto en el formulario de modificaciones presupuestarias sujetas de aprobación por parte del Consejo Universitario, este es elaborado por la Sección de Presupuesto del Programa de Gestión Financiera.

Para el proceso de aprobación, inicialmente la Sección de Presupuesto y la Dirección Programa de Gestión Financiera envían oficio a la Vicerrectoría de Administración y en segunda instancia la Vicerrectoría de Administración envía oficio con su aval o aprobación hacia el Consejo Universitario para su aprobación final. (2.2. del punto d al punto h del documento Niveles de aprobación presupuesto institucional)

En las modificaciones cuando corresponda aprobar elementos sustantivos de ajustes en presupuestos, como economías salariales, dentro del documento se proporciona un memorándum de la sección de presupuesto con los acuerdos de una reunión previa con la Vicerrectoría de Administración.

Como resultado de la revisión pudimos determinar que se cumple con el procedimiento de aprobación establecido en la normativa interna.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

La Universidad Nacional, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria:

- Estatuto orgánico.
- Directrices y procedimientos presupuestarios.
- Procedimiento niveles de aprobación del Presupuesto.

- Instrucciones presupuestarias.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

La Universidad Nacional, cumple con esta norma. Pudimos determinar, mediante la revisión de una muestra representativa de transacciones, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos. Esto por parte de las secciones del Programa de Gestión Financiera.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

A la fecha del 31 de diciembre del 2019, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los ingresos y egresos contables, se determinó que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

La Universidad Nacional cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a Marzo	29 de abril del 2019	29 de abril del 2019	Cumple
II	Abril a Junio	19 de julio del 2019	19 de julio del 2019	Cumple
III	Julio a Septiembre	21 de octubre del 2019	21 de octubre del 2019	Cumple
IV	Octubre a Diciembre	24 de enero del 2020	22 de enero del 2020	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:

La liquidación presupuestaria del Universidad Nacional fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Universidad Nacional al 31 de diciembre del 2019.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Universidad contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, las mismas fueron detallados en el inciso “l”

Última línea.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



Heredia, 26 de junio del 2020
UNA-R-OFIC-1611-2020

Señores
Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la Universidad Nacional de Costa Rica por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la

elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE”.



2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:
 - a. Normativa interna
 - Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
 - Directrices y procedimientos Institucionales para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Seguimiento del Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto (POAI).
 - Procedimiento de niveles de aprobación interna del Presupuesto Institucional y su ejecución - SCU-2236-2006 (Gaceta 22 – 2006).
 - Instrucciones Presupuestarias
 - Circulares, instrucciones del Programa de Gestión Financiera.
 - Circulares, instrucciones de la Administración vinculadas a procesos presupuestarios.
 - b. Normativa externa – bloque de legalidad
 - Constitución Política de la República
 - Ley No 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos
 - Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
 - Ley No. 7428. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
 - Normas Técnicas Presupuestarias del Sector Público No. 1- 2012 de la Contraloría General de la República.
 - Ley de Administración Pública
 - Ley General de Control Interno No. 8292.
 - Catálogos de cuentas (Ingresos y Egresos) del sector público (Minist. Hacienda).
 - Circulares de la Contraloría General de la República.
3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.



5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.
 - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Cordialmente,

Validez desconocida



Digitally signed by ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGURA (FIRMA) 
Date: 2020.07.01 13:59:02 CST
Reason: R

Ana María Hernández Segura
Rectora, Representante Legal
Universidad Nacional de Costa Rica

Pgf/lmmm

C. MAg. Sergio Fernández Rojas, director, Programa Gestión Financiera